



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° 927

REG. N° 43656, DE 15.07.2013.
ROL N°: R-329, DE 15.07.2013.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 1577, DE 08.10.2012,
ADUANA VALPARAISO.
D.I. N° 3210246573-2, DE 07.06.2012.
CARGO N° 506752, DE 20.06.2012.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 460, DE 02.07.2013.
FECHA NOTIFICACION: 08.07.2013.

VALPARAISO, 04 SET. 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Reclamo N° **1577/08.10.2012** (fs. 1/4), deducido en contra del **Cargo N° 506752/20.06.2012** (fs. 7/8) por subvaloración, detectada en revisión documental a posteriori, para la mercancía 1 unidad automóvil JAGUAR año 1960, usado, modelo XK 150, de origen USA, forma de pago ANTICIPO, y amparado por la **D.I. N° 3210246573-2/07.06.2012** (fs. 13).

La apelación (fs. 88), de fecha 12.07.2013.

Que, se verifica el respaldo del valor FOB declarado, el cual incluye el valor facturado (fs. 17) más gastos del B/L (fs. 15), monto que asciende a la suma de US\$ 22.860,00, coincidente con dicho concepto; por lo tanto, se acepta como valor de transacción, con forma de pago correspondiente a ANTICIPO.

Que, en este caso, no se cuenta con más de un valor para aplicar el menor, conforme a las normas del Acuerdo de valoración.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Revócase el fallo de primera instancia.
 2. Ha lugar a la apelación.
 3. Déjase sin efecto el Cargo N° 506752, de fecha 20.06.2012.
- Anótese. Comuníquese.

Secretario

Subdirección Nacional
AVAL/JLVP/LAMS/
Teléfono (32) 2200500

19.07.2012



RAPAPORT
**Juez Director Nacional de Aduanas
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**



Servicio Nacional de Aduanas
 Dirección Regional Aduana Valparaíso
 Departamento Técnicas Aduaneras
 Unidad de Controversias

RECLAMO N° 1577 /2012

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 460 /

VALPARAÍSO,

02 JUL. 2013

VISTOS: El Formulario de Reclamación N° 1577 de 08.10.2012 del Agente de Aduanas señor Cristian Pizarro G., por cuenta del señor Luis A. Gálmez P., RUT. 6.242.131-2 viene en presentar reclamo conforme el artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, al Cargo N° 506.752, de fecha 20.06.2012, todo de acuerdo al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE** mediante Declaración de Ingreso N° 3210246573-2, de fecha 07.06.2012, se importó un automóvil marca JAGUAR Modelo XK 150, año 1960 A04 cc3442, mecánico, de uso especial con un valor de US\$ 25.484,20 bajo régimen de importación general conforme Resolución Exenta N° 3530, de 17.05.2010 del Subdepto. Normas Especiales. de la D.N.A.

2.- **QUE** con fecha 20.06.2012 se emitió Cargo N° 506.752, por cuanto en revisión documental a posteriori, se ha establecido que el valor declarado del automóvil Jaguar, XK 150, año 1960, está subvalorado.

Fund.: Artord. 69 y 84; CNA Cap. II num. 8.2.1 y 8.2.3.

3.- **QUE** el recurrente señala que este vehículo fue adquirido a un dealer especializado en autos antiguos y clásicos durante el año 2008 a un valor de US\$ 21.500 EX.FCA adicionándose la suma de US\$ 1.360 como gasto a FOB señalado en el BL correspondiente.

Para este mismo año y modelo de este automóvil Jaguar existentes diferentes versiones, siendo este el más barato o sea FHC.

Expresa que existen diferentes valores para este mismo vehículo pudiéndose triplicar o cuadruplicar el valor de acuerdo al nivel de conservación.

Asimismo, señala que estos vehículos son solo para exhibición, y se trata de un automóvil sin restaurar, de acuerdo a su presentación.

4.- **QUE** a fojas 17, se adjunta fotocopia de Factura Comercial N° 14970, de fecha 22.10.2008 de la firma Gullwing Motor Cars, Inc., de U.S.A., por un valor de US\$ 21.500 EX.FCA.

5.- **QUE** a fojas 25, se anexa cotización obtenida en la WEB: www.gullwingmotorcars.com por un vehículo de las mismas características por un valor de US\$ 40.500.

6.- **QUE** a fojas 27, el profesional informante señor Freddy Lemus L., por Oficio Ordinario N° 1253, de fecha 12.10.2012, señala que en base a la cotización obtenida via WEB se conforma un valor superior al declarado el cual adolece de error en el monto en defecto, advalorem, recargo por uso y total.

7.- **QUE** a fojas 28 y 29 por RES. S/N° y ORD. N° 067, ambos de fecha 22.01.2013, se recibe y notifica causa a prueba, por existir hechos pertinentes, sustanciales y controvertidos.



Plaza Wheelwright 144
 Valparaíso Chile
 Teléfono (52) 2200759
 Fax (32) 2385763



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

8.- **QUE** el despachador da respuesta a Causa a Prueba solicitada a fojas 33 a 35 en que se reiteran los antecedentes presentados en su oportunidad.

9.- **QUE** a foja 36, mediante Resolución S/N° de fecha 11.03.2013, se decreta medida para mejor resolver dirigida al agente de aduanas a objeto se sirva resolver los puntos allí señalados.

10.- **QUE** a fojas 40 a 44, el agente de aduanas da respuesta a lo señalado anteriormente adjuntando fotocopia de Informe de Inspección N° de folio 1203 emitido por el Club de Automóviles Antiguos de Chile, de fecha 14.04.2012 que señala las características del vehículo en cuestión:

Marca: Jaguar

Año de fabricación: 1960.

Modelo : XK 150

N° chasis: S 836694 DN

Motor N° VA 1542-8

Caja de cambio: Manual

Tipo de carrocería: coupé

N° asientos: 4

N° puertas: 2

Color: Rojo

Largo/ancho/alto: 449/163/139 cms.

Distancia entre ejes: 102

Combustible: gasolina

N° cilindros: 6

Cilindrada: 3.442 cc.

Se adjunta set de fotocopia de fotos del vehículo en cuestión a fojas 41.

11.- **QUE** a fojas 45 por Resolución S/N°, de fecha 12.02.2013, se decreta medida para mejor resolver oficiando al Subdepto. De Valoración de la D.N.A para que se determine el valor del vehículo Jaguar XK 150, año 1960, obteniéndose como resultado el Oficio Ordinario N° 4986, de fecha 18.04.2013 del citado Subdepto. que señala que el valor del vehículo en cuestión tendría un costo de US\$ 49.500,00

12.- **QUE** mediante Resolución S/N° de fecha 25.04.2013, se decreta medida para mejor resolver oficiando al Subdepto. Valoración a fin se determine en forma definitiva el valor real de este vehículo conforme sus características detalladas en este expediente.

13.- **QUE** el Subdepto. Valoración de la D.,N.-A., informe por Of. Ord. N° 5721, de fecha 30.04.2013, que el valor del vehículo cuestionado tendría un valor que oscila entre 80.892,00 y US\$ 86.004,00 FOB.

14.- **QUE** a fojas 52, se decretó solicitar a la fiscalizadora señora Carolina Rodríguez, proporcionara un detalle de las características del vehículo, indicándolas en Oficio N° 028, de fecha 22.05.2013.

15.- **QUE** este Tribunal de Primera Instancia en consideración a los antecedentes aportados por el recurrente, el informe de la fiscalizadora que realizó el aforo y los obtenidos por información proporcionada por el Subdepto. Valoración de la D.N.A., se determina que el valor que se ajusta a este vehículo conforme sus características es de US\$ 49.500,00 FOB, razón por la cual debe modificarse el Cargo emitido efectuando una nueva liquidación quedando los valores como sigue:



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2285763



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
 Departamento Técnicas Aduaneras
 Unidad de Controversias

VALOR FOB	US\$ 49.500,00
GASTOS FOB BL.	1.360,00
FOB TOTAL	50.860,00
FLETE	2.167,00
SEGURO (2%)	1.017,20
VALOR CIF	54.044,20 – US\$ 25.484,20
MONTO EN DEFECTO	28.560,00
ADVALOREM	1.713,60
RECARGO POR USO	856,80
IVA	5.914,78
TOTAL CIF	US\$ 8.485,18

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1.- CONFIRMASE** el Cargo N° 506.752, de fecha 20.06.2012 por las razones expuestas en los considerandos.
- 2.- MODIFIQUESE** el Cargo conforme al considerando 15.
- 3.- Elévense** estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
 Jueza Directora Regional
 Aduana de Valparaíso

IVA/AAC/FCG/ACP



Plaza Wheelwright 144
 Valparaíso, Chile
 Teléfono (32) 2200759
 Fax (32) 2285763